

Ventanilla
Abierta
2024

Apoyo a las actividades
literarias **en Uruguay**



Ministerio
de Educación
y Cultura
URUGUAY



Dirección Nacional
de Cultura

INLET INSTITUTO
NACIONAL
DE LETRAS

Índice

- 3 1. Objetivos
- 3 2. Modalidades de solicitud
- 4 3. Solicitantes
- 4 4. Restricciones a los solicitantes
- 4 5. Requisitos y plazos – Inscripción de solicitudes 2024
- 5 6. Adjudicación
- 6 7. Solicitudes admitidas
- 7 8. Consultas

Mediante el sistema de Ventanilla abierta el Instituto Nacional de Letras (Inlet) recepciona solicitudes de contribución económica para el otorgamiento de apoyos a propuestas que desarrollen actividades literarias y/o de promoción y difusión de obra literaria nacional en todo el país a realizarse entre **marzo y diciembre de 2024**.

1. Objetivos

- ➔ Promover el acercamiento a la lectura y escritura mediante la realización de actividades literarias y culturales presenciales o virtuales.
- ➔ Ampliar el acceso a artistas y obras literarias por parte de los más diversos públicos en todo el territorio nacional.
- ➔ Impulsar la reflexión y los intercambios en torno a la producción literaria nacional actual.

2. Modalidades de solicitud

- ➔ **Espectáculos literarios, ciclos, festivales, lecturas**, entre otros, a realizarse entre marzo y diciembre de 2024.
- ➔ **Encuentros, coloquios, intercambios** en torno a creaciones literarias nacionales a realizarse entre marzo y diciembre de **2024**.

Monto máximo a otorgar por contribución solicitada: hasta \$50000.

2.1. - No se recibirán solicitudes de contribución económica a propuestas que consistan en presentaciones de libros, ni que impliquen únicamente talleres.

2.2. - No será posible ingresar solicitudes de apoyo a proyectos que cuenten con o gestionen —en cualquiera de sus etapas— otro tipo de contribución económica proveniente del MEC, a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

3. Solicitantes

Podrán cursar solicitudes personas físicas uruguayas o residentes legales mayores de 18 años (artistas, gestores, escritores, editores y dinamizadores de la cultura).

4. Restricciones a los solicitantes

Están impedidos de postular como titulares en la presente convocatoria:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente Ventanilla abierta.
- d. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

5. Requisitos y plazos – Inscripción de solicitudes 2024

5.1. - Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy.

5.2. - El plazo para inscribir solicitudes de contribución económica vence el **19 de febrero de 2024 a las 17 h.**

A efectos de realizar la inscripción se deberá:

- a. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible [en línea](#)).
- b. Habiendo ingresado con su usuario podrá iniciar la inscripción completando la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- c. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
- d. Adjuntar **un único archivo PDF** (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Síntesis descriptiva de la propuesta.
 2. Reseña curricular sobre antecedentes artísticos del titular e integrantes del equipo (en caso de corresponder).
 3. Documentación de apoyos institucionales para la realización de la propuesta (en caso de corresponder).
 4. Aporte económico que se solicita y su justificación.
 5. Presupuesto total de la propuesta.
 6. Materiales complementarios que den cuenta de la propuesta (enlaces web, reseñas de prensa, etc.).
- e. Habiendo completado el formulario en línea deberá «Enviar inscripción».

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), archive.org.

6. Adjudicación

El equipo del Instituto Nacional de Letras, en coordinación con la Dirección Nacional de Cultura, analizará las solicitudes y sugerirá la asignación de montos correspondientes.

Se dará prioridad a aquellas propuestas que contemplen la remuneración de escritores y otros artistas participantes.

Se valorarán aquellas propuestas que desarrollen alguna de sus actividades en los Centros Culturales Nacionales: <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/politicas-y-gestion/centros-culturales-nacionales>.

La Dirección Nacional de Cultura podrá otorgar total o parcialmente el monto solicitado en ambas modalidades.

7. Solicitudes admitidas

Los titulares de las solicitudes de contribución económica otorgadas serán notificados por el Inlet a fin de iniciar la tramitación correspondiente.

La tramitación del pago de las contribuciones obliga a los titulares a cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- a. Inscribirse en el Registro de beneficiarios del Gobierno Central de la Tesorería General de la Nación como beneficiario del estado. En caso de documentar residencia en el interior del país, la inscripción se exonera de acuerdo al artículo 337 de la Ley N.º 20212. <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/comunicados/instructivo-registro-beneficiarios-mecmiem-otros>
- b. Ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- c. **No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.**

El monto otorgado deberá ser rendido ante el Inlet mediante la presentación de un Informe de Rendición de Cuentas **realizado por contador público** en el plazo de sesenta días a partir de recibida la transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N.º 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N.º 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Asimismo, deberá presentar un breve informe descriptivo de la actividad con registro fotográfico o audiovisual.

En todas las instancias y herramientas de difusión de la propuesta se deberá incluir el logotipo de MEC/DNC/Inlet.

8. Consultas

El plazo para realizar consultas vence el 19 de febrero de 2024 a las 13 h.

- ➔ Instructivo - institutodeletras.dnc@mec.gub.uy
- ➔ Soporte informático - culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11000 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

**Instituto Nacional
de Letras**

Coordinador
Nicolás Der Agopián

Equipo de gestión
Victoria Estol
Nyzel García
Matías Núñez
Gabriela Pelenur
Joanna Peluffo
Daniel Viglione

Miguelete 1825, Montevideo - Uruguay
(+598) 29009031
institutodeletras.dnc@mec.gub.uy
@inletculturamec
